ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista ACIIC sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al tercer pago comprendido entre el 17/03/2024 al 03/05/2024

Contrato:	No. CPS 939-2023
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	(Corporación para la asesoría, consultoría, interventoría, ingeniería y capacitaciones) - ACIIC
NIT	900.419.169
Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL"
Plazo de Ejecución	5 meses
Fecha Iniciación:	15/01/2024
Fecha de Terminación:	25/07/2024
Prórroga(s)	41 días
Valor Inicial Pactado:	$303.784.600
Valor Adicional:	$ N/A
Valor a Pagar:	$ 60.756.920 (Tercer Pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que el contratista ACIIC se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 14 días de junio de dos mil veinticuatro 2024

Interventor o Supervisor,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL SAN CRISTOBAL

ELISA ARACELY VARGAS
APOYO A LA SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO SEGUNDO INFORME DE PAGO

No. del Contrato	CPS 939-2023		
Periodo y/o No. de Pago	PAGO No 3		
Nombre Del Contratista	ACIIC		
Nit:	900.419.169		
Objeto Del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL"		
Fecha de Inicio	15/01/2024		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	25/07/2024		
Póliza	21-44-101433489 / 21-40-101225240 SEGUROS DEL ESTADO		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

En el marco de la ejecución del CPS 939 de 2023, se han realizado las acciones conducentes a la supervisión de las actividades relacionadas con el correcto desarrollo de su ejecución, es así como se ha citado reuniones y comité técnico, realizando verificación física de los avances y demás procesos que se describen a continuación:

A continuación, relaciono los entregables para el segundo pago y su respectiva verificación por el apoyo a la supervisión:

pago	**% de pago**	**Entregables**
Tercer pago	20%	✓ taller, o estrategia) que contenga: desarrollo temático, objetivo general, objetivo específico, metodología, y cronograma. ✓ Para el desarrollo de la formación el ejecutor debe: Garantizar el desarrollo y el contenido temático. ✓ Formato del certificado digital. ✓ Registro Fotográfico ✓ Actas de reunión con el DILE ✓ Acta definición de contenidos, Proveedor, FDLSC y Contratista

		✓ Fichas técnicas. ✓ Soportes de Formatos de Adherencia ✓ Soportes de divulgación del evento ✓ Soporte de la creación de la plataforma ✓ Soportes de las grabaciones de cada taller ✓ Listados de asistencia ✓ Soportes correos de envío de las grabaciones ✓ Informe final que contenga los resultados de la encuesta de cada sesión. ✓ Listado de entrega de kit (agenda, esfero, camiseta) ✓ Acta de ingreso y salida de almacén de los elementos

OBLIGACIÒN ESPECIFICA 1. **Cumplir a cabalidad y de Acuerdo con los estándares descritos el Anexo Técnico del presente proceso.**

1.1. "Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No. 3, capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia."

Se verifican las acciones ejecutadas y los procesos adelantados por parte del contratista acorde al anexo técnico, se da cuenta del porcentaje de inscripción y los avances cualitativos y cuantitativos del contrato.

OBLIGACIÒN ESPECIFICA 3. **Conformar y convocar la primera sesión del comité técnico del proyecto; y asistir a las reuniones que programe el comité técnico del proyecto y/o el supervisor y/o la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o la administración Distrital, en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo.**

3.1. El día 8 de abril de 2024 se llevó a cabo el tercer comité técnico del proyecto, el cual se desarrolló el siguiente orden del día: Socialización avance ejecución física y financiera.

Se da cuenta de los comités realizados con el operador, para el tercer comité se da cuenta del avance físico y financiero del contrato, por otra parte, se brinda apoyo desde la alcaldía para la recolección de documentos de inscripción que faltan por entregar algunos colegios y finalmente se aprueba que los estudiantes generen un logo, a través de los talleres, que los identifique para la prevención del embarazo adolescente, el cuál será expuesto en los elementos entregables por el operador (camiseta, agenda y esferos).

OBLIGACIÒN ESPECIFICA 5. **Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.**

5.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No. 3, capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia.

Se realiza acompañamiento a las actividades ejecutadas por el operador en dónde se plantean estrategias de atención para poder abordar a los estudiantes, garantizando la interiorización pedagógica de los conocimientos y fortaleciendo las estrategias de prevención.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6. **Garantizar la cobertura proyectada en el presente anexo técnico en términos de cantidad, calidad y perfil.**

6.1. Se adjunta certificación emitida por la Representante legal de ACIIC donde ratifica la adherencia de la comunidad al proceso de capacitación y cuyas evidencias están adjunta al presente proceso, por medio de las listas de asistencia a las capacitaciones y grabadas en digital por medio de la evidencia fotográficade las mismas.

Se verifica el certificado de adherencia otorgado por el operador en dónde dan cuenta de las acciones ejecutadas presenciales, también se compara con la evaluación que se realiza del proceso de talleres que se lleva a cabo en cada colegio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8. **Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos.**

8.1. Se presenta informe financiero correspondiente al período 17 de marzo a 3 de mayo de 2024, de acuerdo a la oferta económica presentada por la Corporación a la Alcaldía Local de San Cristóbal y se adjunta al presente informe.

Se verifica el informe financiero de la ejecución del contrato con base en la forma de pago del CPS 939 de 2023, identificando el avance de ejecución financiera el cuál a esta fecha se encuentra en el 50%, con los documentos y pagos que se requieren para este periodo.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9. **Entregar informes técnicos para pago, detallando la ejecución de las actividades físicas del contrato, según formato que proveerá el Fondo de Desarrollo Local, soportando el desarrollo técnico, económico y financiero.**

9.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No. 3, reunión comité técnico extraordinario No. 3, capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia

Para el presente periodo se da cuenta, acorde a la forma de pago, de la entrega del 100% de las inscripciones con sus respectivos documentos un avance de más del 80% de ejecución física, relacionando los datos estadísticos correspondientes a la población objetivo de ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10. **Mantener el equipo de trabajo completo con los perfiles y con la permanencia señalada en su propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.**

10.1. Se certifica la vinculación del personal requerido para el proyecto durante la permanencia señalada en la propuesta.

Se verifica la información planteada por el representante legal en dónde indica que el talento humano continúa tal cuál cómo se presentó en el primer informe y en el comité de presentación del talento humano.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12. **Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes y requerimientos realizadas en el menor tiempo posible.**

12.1. El día 8 de abril de 2024 se llevó a cabo el tercer comité técnico del proyecto, el cual se desarrolló el siguiente orden del día: Socialización avance ejecución física y financiera.

En la verificación del acta se da cuenta del porcentaje de ejecución, las acciones ejecutadas y los acompañamientos de la alcaldía para el proceso de ejecución en dónde se plantea establecer una estrategia identitaria de los jóvenes que participan del convenio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA **14. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, y/o los veedores ciudadanos.**

14.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No. 3, reunión comité técnico extraordinario No. 3, capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia. Evidencias adjuntas al presente proceso, por medio de las listas de asistencia a las capacitaciones y grabadas en digital por medio de la evidencia fotográfica de las mismas. 14.2 Se realiza comunicación constante intersectorial con la supervisión del proceso, los miembros de COPACOS, la Dirección local de educación y el equipo de ACIIC.

A través de los comités e informes se realiza un seguimiento a la ejecución del contrato, se ha solicitado acceso a la información por medio de los grupos de whatsapp y el seguimiento en territorio, evidenciando la ejecución de las actividades, se mantiene constante comunicación a través de las redes sociales en dónde se evidencia (por medio de fotos y videos) del avance de la ejecución.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15. **Trabajar armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de las acciones para el adecuado cumplimiento del contrato.**

15.1. El día 8 de abril de 2024 se llevó a cabo el tercer comité técnico del proyecto, el cual se desarrolló el siguiente orden del día: Socialización avance ejecución física y financiera.

Se realiza comité para socialización permanente de la ejecución del contrato, dando cuenta de los avances y socializándolo a la veeduría ciudadana conformada por personas de COPACOS, en esta oportunidad se aprueba en comité los logos y las diferentes estrategias en la ejecución.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16. **Entregar debidamente los informes y soportes del desarrollo del proyecto en medio físico y virtual para archivo, para que estén disponibles cuando el supervisor, o el Fondo de Desarrollo Local lo requieran.**

16.1. Se vienen desarrollando las capacitaciones a los niños, niñas y adolescentes de los colegios a continuación, las cuales llevan el siguiente porcentaje de ejecución:

-Alemania Unificada: 62.5%
-Francisco Javier Matiz: 68.75%
-José Félix Restrepo: 56.25%
-Juan Rey: 68,75%
-Veinte de Julio: 81.25%

Todas las obligaciones y sus evidencias pueden ser consultadas en el siguiente link de Sharepoint Informe 3

SEGUIMIENTO FINANCIERO

GENERAL

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 303.784.600
Valor Adición No. 1 (Si Aplica)	N/A
Valor Total	$ 303.784.600
Pago No. 1	$30.378.460
Pago No. 2	$60.756.920
Pago No. 3 (En Proceso)	$60.756.920
Saldo	$212.649.220

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL SAN CRISTOBAL

ELISA ARACELY VARGAS
APOYO A LA SUPERVISION

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Con fundamento en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, me permito certificar que se han efectuado los pagos de los Aportes Parafiscales, a los sistemas de Seguridad Social Integral Salud, Pensión, Caja de Compensación, Administradora de Riesgos Laborales, ICBF y SENA, de los últimos seis meses, de los empleados que trabajan con **LA CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES Nit. 900.419.169-0**

Se expide la presente con destino a la ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

MARIA FERNANDA REINA MACIAS
Representante Legal
Corporación ACIIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.032.378.937
NUMERO

REINA MACIAS
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1987
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

19-ENE-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500113-45135548-F-1032378937-20050316 02118 05075N 02 180394185

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764069303148

(415)7707212489984(8020) 001876406930314 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900419169	0				

11. Razón social
CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CL 146 7 64 OF 204

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el *contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de* numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-04-20 / 09:03:52 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: REINA MACIAS MARIA FERNANDA
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 1032378937 — 1004. DV: 6
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVE

997. Fecha formalización: 2024-04-20/09:03:52

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764069303148

(415)7707212489984(8020) 001876406930314 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900419169	0				

11. Razón social
CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES CL 146 7 64 OF 204	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ACIC	75	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141001490804

(415)7707212489984(8020) 000014100149080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 9 1 6 9	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACIIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 146 7 64 OF 204

42. Correo electrónico CORPOACIIC@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 6 6 1 1 6 1	3 1 3 8 8 6 9 7 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 0 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 2 0 0 1 0 1	8 5 5 9	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 21 / 19 : 32: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REINA MACIAS MARIA FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001490804

(415)7707212489984(8020) 000014100149080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 9 1 6 9	0	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 0 3 0 4	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 3 0 8	
77. No. Matricula mercantil	0 0 S 0 0 3 9 0 4 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 3 0 4	
81. Hasta	2 0 2 6 0 3 0 4	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001490804

(415)7707212489984(8020) 000014100149080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900419169	0	Impuestos de Bogotá 32	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2019 08 05

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	1032378937		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REINA	MACIAS	MARIA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2019 08 05

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	2060993 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIETO	BARRETO	CARMEN	CECILIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 4 de 4 **Hoja 7**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141001490804

(415)7707212489984(8020) 000014100149080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 0 3 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2024 Hora: 17:39:20
Recibo No. AA24208552
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24208552B37B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES
Sigla: ACIIC
Nit: 900.419.169-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0039048
Fecha de Inscripción: 8 de marzo de 2011
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de mayo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 146 No. 7 - 64 Of. 204
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gcamacho25@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3114606880
Teléfono comercial 2: 3196166846
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 23 D # 86 - 51 Apto 304 Int

3

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gcamacho25@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3114606880
Teléfono para notificación 2: 3196166846
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2024 Hora: 17:39:20
Recibo No. AA24208552
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24208552B37B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta del 4 de marzo de 2011 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2011 bajo el número 00186216 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 4 de marzo de 2026.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC, tendrá como objetivo general el mejoramiento y bienestar en la calidad de vida de la sociedad, de modo que contribuya al desarrollo institucional de los sectores públicos, privados, mixtos, comunitario y cooperativo al ser estas las herramientas más efectivas para el logro del objeto inicial. De igual manera contribuirá a la organización, promoción y desarrollo de actividades orientadas a mejorar las condiciones sociales, culturales, económicas, cívicas, lúdicas, recreativas, deportivas sin que estas impliquen desarrollo de actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1.228 de 1995) y de participación democrática en la vida de la comunidad, promoviendo

el desarrollo integral del ser humano, su familia y su contexto familiar y social armónico. Así mismo, la corporación tiene como objeto principal interventorías, consultorías, estudios y diseños en obras civiles, sanitarias, ambientales, hidráulicas, sistemas de comunicación y obras complementarias, agricultura y desarrollo rural, social, transporte, telecomunicaciones y desarrollo urbano. Todo lo anterior a través de la asesoría técnica, jurídica, administrativa, contable, científica y la investigación en los diferentes campos de desarrollo individual y colectivo, especialmente a partir de programas de promoción de la participación ciudadana, comunitaria y en general todos aquellos que contribuyan al desarrollo integral del ser humano, la sociedad y el estado. Para lograr su objeto general y fines podrá adelantar las siguientes funciones: A. Construcción de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, ambientales, urbanismo, edificaciones, sistemas de comunicación y obras complementarias. B. Obras de minería e hidrocarburos, montajes, electromecánicos, obras de transporte. C. Sistemas y servicios industriales, seguridad industrial, vigilancia recreación dirigida. D. Capacitación para empresas del sector público y privado en áreas sociales, ingeniería, calidad, administración y demás áreas. E. Fabricación, distribución y comercialización de materias primas, textiles, maderas, productos cerámicos, entre otros. F. Comprar o arrendar vehículos, transporte turístico, inmuebles y maquinaria. G. Importación y exportación de maquinaria, insumos, mercancía y materia prima en general. H. Prestar asesorías de tipo contable, económicas, análisis financiero, en todas las áreas del derecho penal, civil y administrativo. I. Prestar cualquier tipo de servicios profesionales de consultoría y asesoría general, relacionado con la gestión empresarial, en estrategia, organización, consultorías en arquitectura, reingeniería, interventorías, procesos, auditorias de calidad, sistemas de información y tecnología, para las áreas de administración, finanzas, producción comercial, recursos humanos, sistematización de procesos, procesamiento de datos. J. Comprar, vender, distribuir, importar y/o exportar, en cualquier clase de programas, productos o soportes de software, así como los sistemas o equipos en los que puedan ser operados (hardware). K. Suministro de equipos y material tecnológico y de sistemas. L. La asistencia, intervención jurídica, administrativa, contable, técnica y práctica a los entes públicos y privados, a personas naturales y jurídicas y demás envides oficiales o privadas en los diferentes campos o sectores del desarrollo institucional y administrativo tales como las finanzas, sistemas de control interno y aseguramiento de la calidad, elaboración y

evaluación de proyectos, manejo de personal, agua potable y saneamiento básico, recursos naturales, actividades lúdicas, deportivas y culturales, sin que estas impliquen el desarrollo de actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1228 de 1995), y otros sectores como el vial, electrificación e infraestructura civil. Lo anterior incluye de esta manera: Prestación de servicios de consultoría, asesoría, asistencia y actividades educativas de tipo informal en procesos de desarrollo institucional, gestión ambiental, planeación del desarrollo, sistemas de información, participación comunitaria, en general cualquier orientación que involucre educación informal, realización de investigaciones socioeconómicas, sectoriales, estadísticas, de mercados y de control de calidad. M. Desarrollar estudios económicos, de productividad, sociales, demográficos, sanitarios, de asistencia pública y social. N. Prestar servicios de respaldo profesional, técnico y financiero para la elaboración y gestión de proyectos para la administración gerencial en entidades públicas, privadas, comunitarias, mixtas o cooperativas e incluirá la investigación, sensibilización, prevención, formación y entrenamiento, así como la gestión y administración de concesiones y todo tipo de asesorías derivadas de los proyectos. O. Adelantar procesos de formación e investigación en: Ciencia, cultura, tecnología, democracia, fortalecimiento institucional, diseño de estrategias de pedagogía y metodologías de trabajo y auto formación social, cultural, comunitaria e institucional, donde incluye la organización, realización y evaluación de seminarios, simposios, debates y foros en temas de debate nacional e interés social, legal, estatal y gubernamental para funcionarios y servidores públicos, la comunidad, cooperativas, empleados de entidades mixtas o privadas y ciudadanía en general. P. Realizar procesos de información y divulgación en todos los temas del conocimiento, de la gestión administrativa, la participación y los relacionados con las teorías y el fundamento del estado y la gestión pública en todos sus órdenes y niveles y en todas sus líneas de acción. Los temas a abordar incluirán aquellos que por mandato legal deban atender las entidades públicas de todo orden y nivel y aquellos que demanda el. Normal funcionamiento de la gestión administrativa e institucional. De manera especial se atenderán actividades educativas de tipo informal y divulgación de asuntos relacionados con procesos productivos y de fortalecimiento técnico y empresarial y de otro lado, asuntos relacionados con la paz, la convivencia pacífica y la resolución de conflictos, así como estudios sobre la situación social y de orden público que afronta la sociedad.

Q. Promover acciones de asesoramiento y de mejoramiento social que incluye la atención, tratamiento, estudios y acciones, concretas para grupos poblacionales en general, culturas afrocolombianas, culturas precolombinas, personas con algún tipo de discapacidad, poblaciones vulnerables y de alto riesgo, así como toda población que asista a procesos de exclusión social. Estas acciones incluirán el impulso y desarrollo de la participación y la conformación de formas asociativas tales como clubes, asociaciones, gremios, etc. R. Promocionar y divulgar el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de inversión social dentro de la cultura de la no violencia armada social o intrafamiliar. Esta acción se complementará con la promoción de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la solución pacífica de conflictos, las técnicas de negociación, la seguridad y convivencia, así como la actividad de participación ciudadana. S. Adelantar el análisis de instituciones, diseño de estrategias administrativas, aplicación de herramientas administrativas como la planeación estratégica, la reingeniería, la garantía de calidad, el autocontrol y en fin todas las acciones que conlleven al mejoramiento gerencial e institucional y de procesos, funciones y atención que permita a l modernización y racionalización de recursos en las entidades públicas, privadas, mixtas, comunitarias y cooperativas. T. Desarrollar estudios y análisis del desarrollo nacional y sus sectores socioeconómicos como la infraestructura nacional, urbana y rural, sectores agrarios, industriales, educativos, culturales, de salud, transporte, servicios públicos, ambientales, sistema tributario, de comunicaciones y de recreación, sin que esta implique el desarrollo de actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y decreto Ley 1228 de 1995). U. Dentro del cumplimiento de su actividad social, sus objetivos específicos y las actividades regulares de funcionamiento, podrá desarrollar procesos comunicacionales, estrategias de información, divulgación y documentación en medios impresos, audiovisuales, auditivos, y todo aquello que tenga que ver con las artes gráficas como el diseño, edición, diagramación, impresión y publicación de periódicos, cartillas, folletos, libros, y otros mecanismos impresos y/o digitales. De igual manera, se utilizarán mecanismos de difusión radial, telemática y todo tipo de medios comunicativos que amplíen las posibilidades de información y documentación. V. Realizar la promoción social del trabajo y la empresa solidaria, realizando la sensibilización y asistencia para la creación de microempresas y todo tipo de formas asociativas comunitarias o cooperativas de modo que se propicie la integración

social y la productividad nacional. W. Adelantar procesos de divulgación de las condiciones vitales para la prevención de enfermedades y problemas, tratamientos, mediante proyectos comunitarios y colectivos. Atendiendo los estilos de vida para que sean saludables y contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales. X. Diseñar y desarrollar planes y programas dentro del sistema de atención, prevención de desastres y emergencias. Esto incluye los procesos de planeación, diagnóstico, evaluación, sistematización, atención y posterior rehabilitación. Y. Realización de estudios sociales, económicos y culturales de tipo cualitativo y cuantitativo de poblaciones y comunidades involucradas en procesos de exclusión social, calamidad o desastre (latente o posterior) y en situaciones de pobreza. Z. Desarrollo y evaluación de procesos de administración, convenio, implementación de normas jurídicas, auditorias, evaluación de gestión y resultados, económicos, monitoreos, seguimientos, interventorías técnicas y administrativas, sistemas contables, tributarios, financieros y presupuestales de todo tipo de proyectos sociales o de desarrollo comunitario o institucional. AA. Desarrollo y aplicación de planes y programas de manejo de archivos, gestión documental, inventarios, conceptos integrales de informática y sistemas de computación y diseño de software especializado para la optimización de gestiones y mejoramiento de la tecnología. BB. Ejecución de consultoría, estudios, diseños e interventorías en ingeniería, arquitectura y de obras públicas y privadas, vivienda de interés social y soluciones para poblaciones marginadas. CC. Adelantar las acciones contenidas en programas deportivos, lúdicos y culturales y aprovechamiento del tiempo libre y espacios verdes. Para ello se incluye el diseño, recuperación, mantenimiento, cuidado y administración para el disfrute de la recreación activa y pasiva, sin que todas las anteriores impliquen el desarrollo de actividades propias del Sistema Nacional del Deporte (Ley 181 de 1995 y decreto Ley 1228 de 1995). DD. Implementar acciones de dotaciones y suministros, diseño de planes de compra y ejecución de los mismos. EE. Promover, diseñar y ejecutar planes de desarrollo integral con comunidades marginadas que signifiquen una solución a su problema y será gestora, promotora, y/o interventora de proyectos que conduzcan al cumplimiento de sus objetos. FF. En desarrollo de sus objetivos la corporación realizará planes de instrucción, organización y ejecución de proyectos de desarrollo social en vivienda, cultura, asesoría legal, actividades productivas o en cualquier área que implique educación informal. GG. Adelantar en forma directa en asocio o en convenio, programas que

conlleven al mejoramiento de la vida de cada uno de los miembros de la comunidad en general. HH. Promover la organización de las personas vinculadas a la corporación, motivándolos en el área laboral, en organización de eventos artísticos y culturales informando a la comunidad en general, sobre corno aprovechar nuestros recursos para la elaboración de diversos productos que ayuden al sustento de las familias de la comunidad. II. Hacer convenios o contratos para la prestación de servicios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. JJ. Contratar con terceros la ejecución de proyectos con el fin de obtener recursos para sus servicios y/o fomentar el empleo. KK. Recibir donaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, las cuales una vez canalizadas se suministrarán a las personas, con el fin de aliviar las condiciones tan precarias que e encuentran las comunidades en mención, y de esta forma se beneficiarán las personas de bajos recursos. LL. Ejecutar las demás funciones complementarias a las anteriores destinadas a cumplir con el objeto del desarrollo integral de sus beneficiarios. MM. En desarrollo de su objeto social, la corporación podrá realizar toda clase de actos y contratos con personas o entidades públicas o privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando, tales actos y contratos tengan como fin la realización o cumplimiento de sus objetos. NN. Tramitar ante las autoridades competentes, los asuntos requeridos para la materialización y efectividad de los propósitos de la corporación. OO. Recibir aportes o donaciones, créditos y/o contribuciones de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y de entidades públicas y privadas de todo orden y nivel. Estos recursos serán destinados al funcionamiento de la corporación y la realización de sus planes, programas y actividades que permitan el cumplimiento de sus objetivos generales y específicos. PP. Adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. QQ. Celebrar convenios o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras para la consecución de los fines propios del objeto de la corporación, la prestación de servicios y el desarrollo de sus actividades. RR. Realizar los actos comerciales requeridos y administrar los recursos para la obtención de los fines relacionados con el objeto y las actividades de la corporación. SS. Adherirse o aceptar adhesiones a organizaciones independientes que persigan fines comunes o similares a los de ésta. TT. Establecer programas de intercambio sobre los asuntos de la corporación con entidades de naturaleza similar. UU. Así mismo la corporación, podrá adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e

inmuebles y/o enajenarlos, podrá, también darlos en garantía para asegurar el cumplimiento de sus propias obligaciones sobre las cuales la corporación tenga interés. Párrafo 1: No obstante, la CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC no será responsable de las obligaciones que contraigan sus fundadores, integrantes o adherentes a nivel personal y en su propio nombre.

PATRIMONIO

$ 692.008.109,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El presidente es el representante legal de la corporación y tendrá un vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El presidente y/o representante legal tendrá las siguientes funciones: 1. Será representante legal para todos los efectos legales y extralegales de CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC, pudiendo celebrar contratos licitos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar auxilios, créditos, donaciones, siempre y cuando esté autorizado por la junta directiva. 2. Presidirá las asambleas generales y las reuniones de la junta directiva. 3. Representar a la corporación, judicial y extrajudicialmente. 4. Cumplir las funciones que le señalen los estatutos y la junta directiva. 5. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva. 6. Presentar un informe anual sobre las actividades de su gestión. 7. Convocar por conducto del secretario a la asamblea general y a la junta directiva general a las sesiones ordinarias y extraordinarias. 8. Convocar a la asamblea general y a la junta directiva, conforme a los presentes estatutos. 9. Suscribir toda modalidad de contratos, acuerdos de cooperación, alianzas estratégicas y obligarse en nombre y representación de la corporación sin que la cuantía de las anteriores se le condicione y limite, sin que para ello exista autorización previa del órgano que le precede.

10. Proponer a la asamblea general y a la junta directiva general de socios los proyectos, acuerdos y reglamentos que estime convenientes para el mejor cumplimiento, de los fines y objetivos de la CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC. 11. Crear los cargos que estime conveniente dentro del organigrama aprobado por la junta directiva general y fijar sus remuneraciones. 12. Hacer los nombramientos de personal. 13. Presentar el proyecto de presupuesto elaborado por la junta directiva general a la asamblea general para su aprobación. 14. Pronunciarse públicamente en nombre de la CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, INGENIERÍA Y CAPACITACIONES ACIIC, en asuntos que le conciernan. 15. Decidir sobre el cambio de domicilio. 16. Las demás que le señale la ley y los presentes estatutos. Funciones del vicepresidente: 1. Corresponde a vicepresidente sustituir al presidente en caso de ausencia temporal o por alguna causa justificada. 2. Sustituir al presidente en los supuestos de ausencia, enfermedad o motivo justificado. 3. Colaborar con cuantas actividades desarrolle el presidente. 4. Actuar por delegación del presidente en la forma que la junta directiva general acuerde o aquél indique, adicional a ello las demás que la asamblea le asigne.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 005 de Asamblea General del 5 de agosto de 2019, inscrita el 29 de agosto de 2019 bajo el número 00321529 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
REINA MACIAS MARIA FERNANDA	C.C. 000001032378937
VICEPRESIDENTE	
NIETO BARRETO CARMEN CECILIA	C.C. 000000020609934

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. 005 de Asamblea General del 5 de agosto de 2019,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2024 Hora: 17:39:20
Recibo No. AA24208552
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24208552B37B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 29 de agosto de 2019 bajo el número 00321528 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
REINA MACIAS MARIA FERNANDA	C.C. 000001032378937
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
NIETO BARRETO CARMEN CECILIA	C.C. 000000020609934

Que por Acta no. 004 de Asamblea General del 15 de marzo de 2016, inscrita el 24 de mayo de 2016 bajo el número 00262394 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN DESIGNACION	**********

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310
Actividad secundaria Código CIIU: 8559

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2024 Hora: 17:39:20
Recibo No. AA24208552
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24208552B37B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 945.680.981
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2024 Hora: 17:39:20
Recibo No. AA24208552
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24208552B37B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 17/02/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ACIIC CORPORACION PARA LA ASES ORIA CONSULTORIA** con NIT **900.419.169-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 005569996944

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA LA ASESORÍA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES

NIT/CC: 900419169-0
DIRECCIÓN: CL 146 7 64 OF 204 / BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO: Bogotá
TELÉFONO: 3023899631
TIPO DE EMPRESA: Persona Jurídica
RÉGIMEN TRIBUTARIO: Impuesto sobre las ventas IVA

CUFE: 65e78a7f858531b0a95cfcd1c034733113f490016fa89beedb6d66f93c5155708457027f9d5564ce2e0dd5a75f1b6766
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764069303148 del 20 de abril de 2024 al 20 de abril de 2025 con prefijo ACIC del No. 75 al 500.

CLIENTE: Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal
NIT: 899999061-9
DIRECCIÓN: Avenida 1 de Mayo No. 1 - 40 Sur
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO: Bogotá
PAIS: Colombia
TELÉFONO: 601 647 76 56
REGIMEN TRIBUTARIO: Impuesto sobre las ventas IVA
NOMBRE CONTACTO: Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal, BOGOTA DISTRITO CAPITAL
EMAIL: cdi.sancristobal@gobiernobogota.gov.co, cdi.sancristobale@gobiernobogota.gov.co

Factura Electrónica de Venta No.
ACIC79

FECHA FACTURA: 31 de mayo de 2024 a las 07:38 PM
FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de mayo de 2024
FECHA DE VALIDACIÓN: 31 de mayo de 2024 a las 07:45 PM
METODO DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito

Item	Código	Detalle	IVA	Cantidad	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
1	001	PAGO #3 - 20% - FDSC-939-2023 - FDLSC-939	9.700.684,71	1,00	unidad	51.056.235,29	51.056.235,29

MONEDA	**COP**
SUBTOTAL	**51.056.235,29**
IVA (19,00 %)	**9.700.684,71**
DESCUENTOS	**0,00**
TOTAL FACTURA	**60.756.920,00**

SON: Sesenta millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos veinte pesos m/cte.

CONVENIO No.

Digitally signed by OLIMPIA IT S.A.S
Date: 2024.05.31 19:51:39 -05:00
Location - Hash: CO - 916B42E63623567B C3F322B07A95DA7E C89A14E3137D7389 061C7D64933B2D75

FIRMA RESPONSABLE | RECIBIDO POR | FIRMA DIGITAL

ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 939 de 2023

CONTRATISTA: CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL

VALOR: $ 303.784.600

PLAZO: 5 mes(es)

El día 15 de Ene de 2024 se reunieron CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC, identificada con Nit. No 900.419.169, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS No 939 de 2023, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC

NIT. No 900.419.169

Por la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL,

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

542

5

Bogotá D.C., 11 de junio de 2024

Alcaldia Local de San Cristobal
R No. 2024-541-006271-2
2024-06-11 16:16 - Folios: 10 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CORPORACION ACIIC

Señor
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Av. 1 de mayo #1-40 sur
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO NO FDLSAN-CPS-939-2023 POR HECHO IMPREVISIBLE.

Respetados señores,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de la Corporación ACIIC, identificada como se denota al final de esta misiva, me dirijo a usted de la manera cordial y respetuosa, con el fin de poder presentar la solicitud de prórroga del contrato No FDLSAN-CPS-939-2023, suscrito entre la Corporación para la Asesoría, consultoría, interventoría, ingeniería y capacitaciones – AIIC y la alcaldía local de San Cristóbal, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTÓBAL."

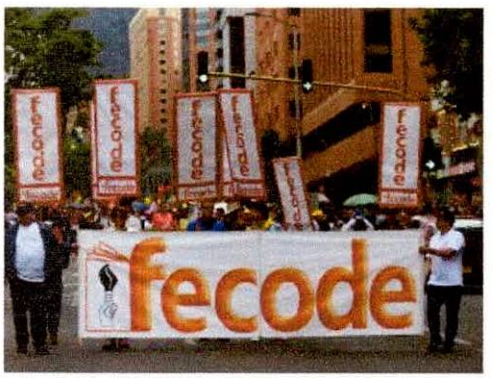
Lo anterior con base en los siguientes puntos:

1. Según el cronograma de actividades oficiales del contrato el día 12 de junio del 2024 se llevaría a cabo el evento de cierre del contrato en las instalaciones del IED Francisco Javier Matiz sede A.
2. El día 11 de junio del 2024 se realiza convocatoria a paro por parte de la Federación Colombiana de Educadores, donde se convoca actividades desde el día 12/06/2024 hasta el día 17/06 de 2024. Lo anterior en protesta contra el proyecto de Ley Estatutaria de Educación que se aprobó en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República el 5 de junio.
3. El 30 de octubre de 2023 la Secretaria de Educación del Distrito Capital publica la RESOLUCIÓN Nº 3947 donde "...establece el Calendario Académico para el año 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que ofrecen educación inicial en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C.". Donde se indica que el primer periodo semestral de veinte 20(semanas) corresponde a las fechas entre el 22 de enero de 2024 y el 16 de junio de 2024.

Publicación en medios de comunicación convocatoria Federación Colombiana de Educadores – FECODE

Fecode convoca paro nacional contra la Ley Estatutaria de Educación

El paro está citado para el 12 de junio y será de manera permanente hasta que la ley estatutaria sea retirada por el Gobierno.



Manifestación fecode, imagen de referencia. Foto: Colprensa.

0 comentarios

— Camila Sarmiento

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) anunció un paro nacional para el miércoles 12 de junio en protesta contra el proyecto de Ley Estatutaria de Educación que se aprobó en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República el 5 de junio.

PUBLICIDAD



Perfect Day at CocoCay Chuckers

Royal Caribbean

Reservar

Últimas Noticias

EE.UU. ofrece millonaria recompensa por información sobre líderes del Clan del Golfo

Conferencia de Gaza urge a Israel a abrir los pasos para la ayuda y eliminar obstáculos

6 palestinos muertos y 2 heridos en nuevo ataque de Ejército israelí en Cisjordania

Colombia llegó a 71 deportistas clasificados para los Juegos Olímpicos de París 2024

Estos son los barrios afectados con el racionamiento de agua este 12 de junio en Bogotá

Eligen nuevo gobierno de Haití 14 días después

EL TIEMPO

EDUCACIÓN

Fecode anuncia paro nacional este 12 de junio por diferencias sobre evaluación docente en ley estatutaria de educación



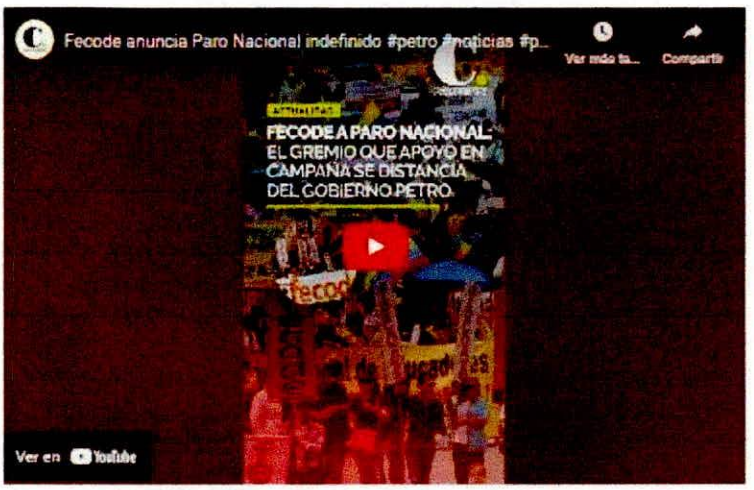
FOTO

El inconformismo del sindicato de maestros continúa creciendo. Este sería el primer paro del magisterio en dos años.

elCOLOMBIANO
Martes, 11 de junio de 2024

Fecode convocó a Paro Nacional por rechazo a reforma a la educación

Añaden que la educación es un derecho que debe ser administrado por el Estado.



Sandra Bagovia

10 de junio de 2024

Haz clic aquí para escuchar la noticia.

La Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) convocó a Paro Nacional en rechazo a la **ley estatutaria de educación**, que en tercer debate

RESOLUCIÓN Nº 3947
(30 de octubre de 2023)

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que ofrecen educación inicial en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y el Decreto Distrital 310 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales reglamentarias.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, compila la respectiva normativa vigente sobre la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes, y el calendario académico de los establecimientos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir, antes del 1° de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con las y los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de las y los directivos(as) docentes y de las y los docentes.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 estatuye que las y los directivos(as) docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos estatales deben dedicar cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, distribuidas en dos periodos semestrales.

Que para el año 2023, esta Secretaría estableció, mediante la Resolución 3685 de 31 de octubre de 2022, el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de Bogotá, D. C., determinando que la finalización de las vacaciones de las y los directivos(as) docentes y las y los docentes es el 14 de enero de 2024, al igual que el receso estudiantil que finaliza el 14 de enero de 2024. Mediante este Acto Administrativo, la Secretaría de Educación del Distrito con el conocimiento del Ministerio de Educación Nacional, se estabilizó el calendario académico para Bogotá.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que ofrecen educación inicial en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

Que de acuerdo con los artículos 2.3.3.1.11.1 y 2.3.3.1.11.3 del Decreto 1075 de 2015, se debe incluir en el calendario académico de los establecimientos educativos estatales, como parte del receso estudiantil y del tiempo para el desarrollo institucional, la semana inmediatamente anterior al día feriado del Doce de Octubre, la cual, para el año 2024 corresponde a la comprendida entre el 7 y 13 de octubre.

Que en aplicación de los artículos 2.3.8.3.1. y 2.3.8.3.5. del Decreto 1075 de 2015 se requiere fijar en el calendario académico de 2024 un día de receso estudiantil, con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", en la fecha que será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el calendario que aquí se adopta regirá igualmente para los establecimientos que, prestan atención integral de primera infancia, en los grados pre jardín y jardín operados por la SDIS articulados a las instituciones educativas del sector oficial.

Que mediante Circular No. 031 del 2 de octubre de 2023, el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, brindó orientaciones para la elaboración del calendario académico en la vigencia 2024.

Que teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular en comento, para la presente Resolución, se han incluido las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, siete (7) semanas de vacaciones para las y los docentes y cinco (5) semanas de Desarrollo Institucional.

Que de conformidad con la legislación vigente y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional otorgados mediante la Circular No. 031 del 2 de octubre del 2023, el calendario académico debe determinar fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones, tanto para educadores como para estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Establecer el Calendario Académico para el año 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de Bogotá D.C., y en los jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que ofrecen educación inicial en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

PARÁGRAFO: El calendario que aquí se adopta regirá para los establecimientos que, en el marco de la educación inicial, únicamente ofrecen los grados de nivel preescolar de pre jardín y jardín operados directamente por la SDIS.

ARTÍCULO 2°. Períodos semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con las y los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: del 22 de enero al 16 de junio de 2024 (20 semanas).
Segundo periodo semestral: del 08 de julio al 01 de diciembre de 2024 (20 semanas).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el rector o rectora, o el director o directora rural del establecimiento educativo oficial respectivo, en atención a la autonomía institucional, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 3° y 5° de la presente Resolución, las semanas comprendidas entre el 25 al 31 de marzo de 2024 y entre el 07 al 13 de octubre de 2024, serán semanas de desarrollo institucional para las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, y semanas de receso estudiantil para las y los estudiantes.

PARÁGRAFO TERCERO: La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de las jornadas pedagógicas distritales con el objetivo de consolidar los procesos de transformación pedagógica, el fortalecimiento de aprendizajes fundamentales, la educación socioemocional, ciudadana y para la construcción de escuelas como territorios de paz.

Estas jornadas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, los estudiantes y sus familias, además de los integrantes de las comunidades educativas. Las Subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito, informarán al inicio del año escolar, a través de circular, las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deban ser consideradas por las instituciones educativas para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que ofrecen educación inicial en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

ARTÍCULO 3º. Actividades de desarrollo institucional. Las y los directivos docentes y las y los docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

Primera semana: del 15 al 21 de enero de 2024.
Segunda semana: del 25 al 31 de marzo de 2024.
Tercera semana: del 17 al 23 de junio de 2024.
Cuarta semana: del 07 al 13 de octubre de 2024.
Quinta semana: del 2 al 08 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por las y los directivos docentes, y las y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio público educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, acorde con lo establecido en el calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el marco de la primera semana de desarrollo institucional, comprendida entre el quince (15) y el veintiuno (21) de enero de 2024, se coordinará con las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración de aprendizajes conforme al proceso pedagógico 2023, los procesos de transformación educativa reforzando con las y los maestros el proceso de fortalecimiento de la convivencia escolar, la implementación de la justicia escolar restaurativa, la consolidación de escuelas como territorios de paz y la integración de la educación socioemocional y ciudadana en todas las instituciones educativas del Distrito Capital.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución de las semanas de desarrollo institucional que realizarán las instituciones educativas del Distrito Capital se adelantará a partir de un plan de trabajo de acuerdo con las orientaciones emitidas por las Subsecretarías de Integración Interinstitucional y de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito.

El plan de trabajo de cada institución educativa debe ser comunicado al Director o Directora Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Los rectores y las rectoras y/o las directoras y los directores rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados en los establecimientos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.

PARÁGRAFO CUARTO: En el marco de la autonomía escolar, las instituciones educativas podrán definir la modalidad de trabajo de las actividades a realizar en la segunda y cuarta Semana de Desarrollo Institucional, priorizando aquella que favorezca el trabajo articulado y colaborativo de las y los docentes y las y los directivos docentes.

ARTÍCULO 4º. Vacaciones de las y los directivos docentes, y de las y los docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes, y las y los docentes del servicio educativo oficial de Bogotá D.C., serán las siguientes:

Del 24 de junio al 07 de julio de 2024 (dos semanas).
Del 09 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (cinco semanas).

ARTÍCULO 5º. Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 15 al 21 de enero de 2024 (una semana).
Del 25 al 31 de marzo de 2024 (una semana).
Del 17 de junio al 07 de julio de 2024 (tres semanas).
Del 7 al 13 de octubre de 2024 (una semana).
Del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (seis semanas).

ARTÍCULO 6º. Jornada por la excelencia educativa "Día E". Con objeto de realizar la jornada por la excelencia educativa denominada "Día E", dentro del calendario académico 2024, se acogerá la fecha que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 7º: Comunicación del calendario académico. Antes del 22 de enero de 2024, las rectoras y los rectores, y/o las directoras y los directores rurales comunicarán a la comunidad educativa el calendario académico del año lectivo 2024, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia.

"Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2024 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en el marco del Convenio (SED-SDIS) que ofrecen educación inicial en los grados de pre jardín y jardín operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS, articulados a las instituciones educativas del sector oficial de Bogotá D.C."

ARTÍCULO 8°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los 3 0 OCT 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:
Revisó y Aprobó: Jennifer Andrea Bermúdez Dussan, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Deidamia García Quintero, Subsecretaria de Integración Interinstitucional
Julián Fabrizzio Huértano, Subsecretario de Gestión Institucional
Andrés Mauricio Castillo Varela, Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Carlos Alberto Reverón Peña, Subsecretario de Acceso y Permanencia
Revisó: Angela María González L., Asesora Despacho SED
Flor María Díaz – Directora General de Educación y Colegios Distritales
Hernán Trujillo Tovar – Director de Inspección y Vigilancia
Edder Harvey Rodríguez Laiton- Director de Talento Humano
Proyectó: Paola Soler Herrera – Abogada Contratista SII

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

Bogotá D.C., 05 de junio 2024

Alcaldía Local de San Cristóbal
R No. 2024-541-006086-2
2024-06-06 10:08 - Folios 1 Anexos 510
Destino: Area de Gestion de Desar
Rem/D: CORPORACION ACII

Doctor
JUAN CARLOS TRIANA
Alcalde Local de San Cristobal
Ciudad

ASUNTO: Radicación informe No. 3 del CPS-939-2023.

Respetado Doctor,

El presente documento tiene como intensión, radicar ante su despacho el informe No. 3 del Contrato de prestación de servicios No. 939 de 2023, con sus respectivos soportes y documentos.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

María Fernanda Reina
Representante Legal Corporación para la Asesoría, consultoría, interventoría, ingeniería y capacitaciones – ACIIC
NIT. 900.419.169-0
C.C. No. 1032378937 de Bogotá
Dirección: Calle 31 #13ª-51 Ofc 213.
Teléfono: 3023899631
Correo Electrónico: corpoaciic@gmail.com

Anexos:

Quinientos diez (510) **Folios**

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 3 PERÍODO: 17 DE MARZO AL 3 DE MAYO DE 2024	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS 939-2023 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION PARA LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INGENIERIA Y CAPACITACIONES ACIIC
NIT	900.419.169-0
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$303.784.600.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 60.756.920.
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	1861
FECHA ACTA DE INICIO	15/01/2024
PRÓRROGA[1]	41 dias
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	25/07/2024
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO 1861 ADOLESCENCIA PLENA EN SAN CRISTOBAL.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Cumplir a cabalidad y de acuerdo con los estándares descritos el Anexo Técnico del presente proceso.	1.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No. 3, capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia.	1.1. Anexos Informe de actividades No. 3 (del presente documento).	1.1. Ver anexos 1 al 5 del presente informe.
2. Presentar las hojas de vida y los soportes correspondientes al recurso humano, que no hacen parte de los requisitos habilitantes.	2.1. Obligación presentada en informe No. 1.	2.1. N/A.	2.1. N/A.
3. Conformar y convocar la primera sesión del comité técnico del proyecto; y asistir a las reuniones que programe el comité técnico del proyecto y/o el supervisor y/o la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o la administración Distrital, en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo.	3.1. El día 8 de abril de 2024 se llevó a cabo el tercer comité técnico del proyecto, el cual se desarrolló el siguiente orden del día: Socialización avance ejecución física y financiera.	3.1. Acta de comité técnico No. 3.	3.1. Ver anexo No. 1 del presente documento.
4. Al iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la Supervisión y/o apoyo a la supervisión, una propuesta con la planeación y cronograma detallados de las	4.1. Obligación presentada en informe No. 1.	4.1. N/A.	4.1. N/A.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
actividades y tiempos de ejecución del proyecto para su aprobación.			
5. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.	5.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No. 3, capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia.	5.1. Anexos Informe de actividades No. 3 (del presente documento).	5.1. Ver anexos 1 al 5 del presente informe.
6. Garantizar la cobertura proyectada en el presente anexo técnico en términos de cantidad, calidad y perfil.	6.1. Obligación presentada en informe No. 1.	6.1. N/A.	6.1. N/A.
7. Emplear en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente y presentar los soportes requeridos en el tiempo indicado en el anexo técnico, lineamientos y la propuesta presentada por el contratista.	7.1. Obligación presentada en informe No. 1.	7.1. N/A.	7.1. N/A.
8. Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos.	8.1. Se presenta informe financiero correspondiente al período 17 de marzo a 3 de mayo de 2024, de acuerdo a la oferta económica presentada por la Corporación a la Alcaldía Local de San Cristóbal y se adjunta al presente informe.	8.1. Informe Financiero No. 3.	8.1. Ver anexo No. 2 del presente documento.
9. Entregar informes técnicos para pago, detallando la ejecución de	9.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales		9.1. Ver anexos 1 al 5 del presente informe.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
las actividades físicas del contrato, según formato que proveerá el Fondo de Desarrollo Local, soportando el desarrollo técnico, económico y financiero.	como: Reunión comité técnico No. 3, reunión comité técnico extraordinario No. 3, capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia.	9.1. Anexos Informe de actividades No. 3 (del presente documento).	
10. Mantener el equipo de trabajo completo con los perfiles y con la permanencia señalada en su propuesta, así como la adecuada organización técnica y administrativa.	10.1. Se certifica la vinculación del personal requerido para el proyecto durante la permanencia señalada en la propuesta.	10.1. Certificado de contratación.	10.1. Ver anexo 3 del presente informe.
11. Solicitar ingreso al almacén del FDLSC de todos los elementos que se encuentran en el anexo técnico, atendiendo los lineamientos establecidos por el Fondo y la secretaria Distrital de Gobierno.	11.1. Para este período no aplica.	N/A.	N/A.
12. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes y requerimientos realizadas en el menor tiempo posible.	12.1. El día 8 de abril de 2024 se llevó a cabo el tercer comité técnico del proyecto, el cual se desarrolló el siguiente orden del día: Socialización avance ejecución física y financiera.	12.1. Acta de comité técnico No. 3.	12.1. Ver anexo No. 1 del presente documento.
13. Prestar los servicios y/o	13.1.	13.1.	13.1.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
suministrar los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos y necesidades específicas a cada componente y/o actividad.		N/A.	
14. Facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo respectivo, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, y/o los veedores ciudadanos.	14.1. Para este periodo se ejecutan las actividades programadas en cronograma tales como: Reunión comité técnico No. 3, reunión comité técnico extraordinario No. 3, capacitaciones ordinarias a niños, niñas y adolescentes, talleres a padres de familia.	14.1. Anexos Informe de actividades No. 3 (del presente documento).	14.1. Ver anexos 1 al 5 del presente informe.
15. Trabajar armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la intersectorialidad y ejecución de las acciones para el adecuado cumplimiento del contrato.	15.1. El día 8 de abril de 2024 se llevó a cabo el tercer comité técnico del proyecto, el cual se desarrolló el siguiente orden del día: Socialización avance ejecución física y financiera.	15.1. Acta de comité técnico No. 3.	15.1. Ver anexo No. 1 del presente documento.
16. Entregar debidamente los informes y soportes del desarrollo del proyecto en medio físico y virtual para archivo, para que estén disponibles cuando el supervisor, o el Fondo de Desarrollo Local lo requieran.	16.1. Se vienen desarrollando las capacitaciones a los niños, niñas y adolescentes de los colegios a continuación, las cuales llevan el siguiente porcentaje de ejecución: -Alemania Unificada: 62.5% -Francisco Javier Matiz: 68.75% -José Félix Restrepo: 56.25% -Juan Rey: 68,75%	16.1. Listado asistencia y evidencia fotográfica capacitaciones. 16.2. Listado asistencia y evidencia fotográfica talleres padres de familia.	16.1. Ver anexo No. 4 del presente informe. 16.2. Ver anexo No. 5 del presente informe.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	-Veinte de Julio: 81.25% 16.2. Al 3 de mayo de 2024, se han realizado 7 talleres dirigidos a aproximadamente 150 padres de familia.		
17. Solicitar autorización al comité técnico y de seguimiento, para efectuar los cambios del recurso humano, y cuyos reemplazos deben asegurar igual o superior nivel de estudios y experiencia al presentado en la propuesta y aceptado por la Administración, así mismo informar de algún cambio en términos técnicos que se presente durante la ejecución del contrato.	N/A.	N/A.	N/A.
18. Seleccionar, contratar y comprar suministros necesarios para la ejecución del contrato.	N/A.	N/A.	N/A.
19. Presentar a la oficina de prensa para aprobación el diseño de las piezas comunicativas que elabore para la ejecución del contrato.	19.1. Para este período no aplica.	19.1. N/A.	19.1. N/A.
20. Diligenciar y actualizar en los casos en que la Alcaldía Local de	20.1. Para este período no aplica.		N/A.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
San Cristóbal lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad destinataria del proyecto.		N/A.	
21. Asignar y seleccionar los profesionales y personal necesarios para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto.	21.1. Obligación presentada en informe No. 1.	21.1. N/A.	21.1. N/A.
22. Realizar entrega del Informe Final de acuerdo con parámetros establecidos.	22.1. Para este período no aplica.	N/A.	N/A.
23. Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como lo es responder por la garantía de los elementos entregados por defectos de fábrica y calidad, que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del contrato.	23.1. Para este período no aplica.	N/A.	N/A.
24. Todas las demás inherentes al	El cumplimiento de esta obligación se certifica		

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
objeto del contrato.	mediante el visto bueno de los apoyos a la supervisión		

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	Se anexa certificación pago seguridad social y parafiscales	Se anexa certificación pago seguridad social y parafiscales	Se anexa certificación pago seguridad social y parafiscales

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** Firma:  **Nombre: María Fernanda Reina Macías** **Cédula: 1.032.378.937**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR** **Nombre: Juan Carlos Triana Rubiano** **Cargo: Alcalde Local San Cristobal.**  Firma: **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: Elisa Vargas** **Cargo: Apoyo a la supervisión CPS-939-2023** Firma: 